

Si se le pide reunirse con agentes del FBI para que lo entrevisten, **usted tiene derecho a decir que no quiere que lo entrevisten**. Si usted acepta **contestar ninguna pregunta** si no se siente cómodo contestarla, y puede decir que sólo contestará preguntas acerca de un tema específico.

con un abogado primero.

Si un agente del FBI llega a su casa o lugar de trabajo, **usted no tiene que contestar ninguna pregunta**. Dígale al agente que quiere hablar

SI SE CONTACTADO POR EL FBI

oficiales, **salga y cierre la puerta.**

Aun si los agentes u oficiales tienen una orden judicial, **usted tiene el derecho a permanecer en silencio**. Si usted elige hablar con los

no les permite a los agentes ingresar a su casa sin su permiso.

casas de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra adentro. Una *orden de deportación/remoción* ("ICE warrant") registrar las áreas y por los artículos que se mencionen en la orden. Una *orden de arresto* ("arrest warrant") le permite a la policía ingresar a la

la dirección indicada en la orden, pero los oficiales sólo pueden Una *orden de cateo* ("search warrant") le permite a la policía ingresar a la **sostenga a la ventanilla de la puerta para que usted pueda revisarla**. Pida al oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o que

órdenes judiciales.

Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa, **usted no tiene que dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de**

SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA

Si se lo solicitan, **muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro**.

Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso. Sin embargo, si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.

Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio. Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permanezca sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio.

RESIDENTES DE WASHINGTON deben estar conscientes que, debido a que no se les exigen pruebas de su residencia legal para expedirles una licencia de conducir, es posible que dicho documento no satisfaga los criterios de identificación según la nueva ley de discriminación racial de Arizona. Si tiene documentos de inmigración o un pasaporte tiene lo consigo en todo momento.

SI LE PREGUNTAN ACERCA DE SU ESTATUS MIGRATORIO

Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar acerca de su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración ni cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU. ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de noinmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)

Si usted no es ciudadano de los EE.UU., y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrárselos si los lleva consigo. Si usted es mayor de los 18 años de edad, lleve sus documentos de inmigración consigo en todo momento. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio.

No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.

proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.

uno. Si usted no tiene abogado, pida que le den una lista de

Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que darle **SI LO PONEN EN CUSTODIA DE INMIGRACIÓN (ICE)**

intérprete.

puede leer los documentos, dígame al oficial que necesita un

- Lea cuidadosamente todos los documentos. Si no entiende o no **hablar con un abogado**.
- Mientras se encuentre en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. **No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado**.
- No hable de su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.
- Si recibe una condena penal o se declara culpable de los cargos.
- Pregunta a su abogado acerca del impacto a su condición migratoria **Consideraciones especiales para personas que no son ciudadanos:**

emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de **Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten**.

si llama a un abogado.

Usted tiene derecho a una llamada local. La policía no puede escuchar

firmas nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.

un abogado, tiene derecho a uno de manera gratuita. No diga nada, ni **abogado**. No de ninguna explicación ni pretexto. Si no puede pagar por **Diga que desea permanecer en silencio y pida inmediatamente a un**

arresten.

No oponga resistencia al arresto, aun si piensa que es injusto que lo

SI LO ARRESTAN

Confiamos en la policía para que nos proteja y trate justamente, sin importar la raza, origen étnico, origen nacional ni religión. Esta tarjeta da consejos en caso de tener contacto con la policía y le ayuda a entender sus derechos. Nota: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas distintas en los retenes de vehículo y en el ingreso a los EE.UU. (incluyendo en los aeropuertos).

SI LO PARAN PARA CUESTIONARLO

Guarde la calma. No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.

Pregunte si es libre para irse. Si el oficial dice que sí, usted tiene el derecho de alejarse con calma y en silencio. Si el oficial dice que no está arrestado, pero todavía no está libre para irse, usted está detenido. Estar detenido no quiere decir que usted está arrestado, pero un arresto puede ocurrir. Si lo arrestan, tiene el derecho de saber por qué.

Usted tiene derecho de permanecer en silencio. Si desea permanecer en silencio, dígame al oficial en voz alta. En algunos estados, tiene que dar su nombre si le piden que se identifique.

Usted no esta obligado a dar permiso de que lo registren ni en su persona ni sus pertenencias, pero la policía puede registrarle la ropa si sospechan que tiene un arma. No debe oponer resistencia física, pero tiene derecho de negar permiso a más registros. Si usted consiente, esto le puede perjudicar después en un tribunal.

SI LO PARAN EN SU VEHÍCULO

Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible. Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.

Llame a la ACLU de su localidad o visite www.actu.org/profiling.

los casos podrá presentar su denuncia de manera anónima si desea.

intentos o una junta de revisión ciudadana de quejas. En la mayoría de **Presente una denuncia por escrito** ante la división de investigaciones

(pero busque atención médica primero).

contactarlos. Si resulta lesionado, tome fotografías de sus lesiones cualquier otro detalle. Obtenga los datos de los testigos para poder

oficiales y sus vehículos de patrulla, a qué agencia pertenecen y

Anote todo lo que recuerde, incluyendo el número de placa de los

presentar una denuncia.

calle. No oponga resistencia física a los oficiales ni amenace con

Recuerde: no se puede impugnar la mala conducta de la policía en la

SI CREE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS

quien le tenga confianza.

Mantenga una copia de sus documentos de inmigración con alguien

familia. Esto ayudará a que sus familiares lo localicen.

Recuerde su número de inmigración ("A number") y deseño a su

oportunidad de tratar de permanecer en los EE.UU.

primero. Si firma, es posible que usted esté renunciando a la

del país o una orden estipulada de *remoción*, sin hablar con un abogado **No firme nada**, como una solicitud donde acepte su salida voluntaria

hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado.

Diga al agente de inmigración que desea permanecer en silencio. No notifique al consulado de su arresto.

Usted tiene derecho a **comunicarse con su consulado** o a que un oficial

QUÉ DEBE HACER SI LA POLICÍA, AGENTES DE INMIGRACIÓN O EL FBI LO PARAN

Sus derechos

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer ese derecho, dígalo en voz alta.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa.
- Si no está bajo arresto, tiene el derecho de irse con calma.
- Usted tiene el derecho a un abogado, si lo arrestan. Pida uno inmediatamente.
- Sin importar de su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

Sus responsabilidades

- *Guarde* la calma y sea amable.
- *No* interfiera con la policía ni los obstruya.
- *No* diga mentiras ni entregue documentos falsos.
- *Prepárese* a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.
- *Recuerde* los detalles del incidente.
- *Prepare* una denuncia por escrito o llame a la ACLU de su localidad si piensa que han violado sus derechos.

Esta información no pretende servir como consejos legales.

Esta tarjeta se puede obtener en inglés y español / This card is available in English and Spanish.

Producido por la Unión Americana de Libertades Civiles 6/10